



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### Nº 304 -2017-GRJ/GR

Huancayo, 12.6 JUL 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El INFORME LEGAL Nº 415-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 07 de julio del 2017, el REPORTE Nº 081-2017-GRJ/ORAF, de fecha 28 de junio del año 2017, y el INFORME Nº 14-2017-GRJ/ORAF-CHMGA, de fecha 08 de junio del 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, dicha autonomía debe ser entendida e interpretada bajo el contexto de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en cuyo artículo 8º refiere que **"La autonomía es el Derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de su circunscripción, en el marco de la unidad de la nación, la autonomía se sujeta a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas"**;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 21º inciso f, de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, **el Gobernador del Gobierno Regional de Junín tiene la atribución de "Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional"**;

Que, la Delegación de Funciones es una técnica en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro. Este otro órgano ejercerá entonces las funciones bajo su responsabilidad y dentro de los términos y condiciones que fije la Ley;

S:	1
DOC. Nº	2197512
EXP. Nº	82940



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, mediante INFORME N° 14-2017-GRJ/ORAF-CHMGA, de fecha 08 de junio del 2017, el Abogado Christian Mario Gonzales Apaza, Abogado de la ORAF, concluye que, resulta necesario que el Gobernador Regional delegue sus atribuciones en cuanto a los actos de administración de bienes inmuebles del Gobierno Regional;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 415-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 07 de julio del 2017, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye que, se recomienda delegar a la Directora Regional de Administración y Finanzas, la facultad para administrar bienes, en su figura afectación de uso;

Que, avocándonos a la necesidad que aqueja la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, respecto a la afectación de uso y siendo razonable que, el Presidente Regional (Gobernador Regional), pueda delegar la atribución, por encontrarse dentro del marco legal, con el fin de regularizar y ampliar la afectación de uso del lote de terreno de 6000 m2 ubicado en el Distrito de Huayucachi, la cual, se encuentra inscrita en la SUNARP con la Partida Electrónica N° 02009007, por el periodo del 28 de agosto del 2014 al 28 de agosto del 2016, para regularizar la afectación de uso, de igual manera para el periodo del 29 de agosto del 2016 al 29 de agosto del 2018, para la ampliación de la afectación de uso;

Que, en materia administrativa, se establece el principio de aplicación de la desconcentración de procesos, lo que se hace necesario establecer al interior del Gobierno Regional Junín, a fin de acelerar y optimizar los procesos decisorios de acuerdo a las funciones de cada Órgano de la Entidad;

Estando a todo lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a la Directora Regional de Administración y Finanzas, la facultad para administrar bienes, en su figura AFECTACIÓN DE USO, del lote de terreno de 6000 m2 ubicado en el Distrito de Huayucachi, que se encuentra inscrita en la SUNARP con la Partida Electrónica N° 02009007, por el periodo del 28 de agosto del 2014 al 28 de agosto del 2016, para regularizar la afectación de uso, de igual manera, para el periodo del 29 de agosto del 2016 al 29 de agosto del 2018, la ampliación de la afectación de uso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copias de todos los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de Sede



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Regional, a fin que conforme a sus funciones y atribuciones, precalifique las presuntas faltas y deslinde responsabilidades por el retraso injustificado en la resolución del expediente administrativo relacionado al presente caso.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Secretaria General del Gobierno Regional Junín y a los demás Órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*[Handwritten signature of Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani]*



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 JUL 2017

*[Handwritten signature of Abog. A. Antonieta Vidalón Robles]*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

*[Small handwritten mark]*